



NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2017

(0001504 . 19 MAY 2017

"Por la cual se autoriza a la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S.**, identificada con NIT: 811.015.441-2, como proveedora de láminas de seguridad y protección para tarjetas preimpresas, licencias de conducción y licencias de tránsito"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011, Resoluciones 1307 y 3260 de 2009 y 771 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Decreto 289 de 2009 *"Por el cual se reglamentan los incisos 2° del artículo 17 y 1° del artículo 36 de la Ley 769 de 2002"*, señala: *"El Ministerio de Transporte implementará todas las medidas que fueren necesarias para lograr la adquisición, impresión, distribución, custodia y control de los insumos y equipos que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad para la expedición de la Licencia de Conducción y de la Licencia de Tránsito con un Formato Único Nacional."*

Que el artículo 4° de la Resolución No.1307 del 3 de abril de 2009, establece: *"El Organismo de Tránsito solo podrá delegar o contratar, bajo su responsabilidad la adquisición de las tarjetas preimpresas y de la lámina de seguridad y de protección para la elaboración de la Licencia de Conducción, con las personas naturales o jurídicas, que hubieran obtenido autorización por parte del Ministerio de transporte y posteriormente se inscriban ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT "*.

Que el artículo 2° de la Resolución No.3260 del 22 de julio de 2009, establece: *"Demostrar que su actividad u objeto social comprende la fabricación o distribución de papeles y/o láminas de seguridad para documentos de identificación de personas o bienes, preimpresión o impresión de documentos de identidad referida a personas o bienes, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, para el caso de extranjeros, certificado de la entidad del país origen, debidamente traducido al idioma Castellano y apostillado. "*

Que el Ministerio de Transporte mediante la expedición de la Resolución No.623 del 7 de marzo de 2013, modificada por la Resolución No.726 del 20 del mismo mes y año, estableció la adopción de la Ficha Técnica del Formato Único Nacional, para la expedición de las Licencias de Conducción.

Que el Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S.**, a través de escritos radicados bajo los Nos. 20163050121982 del 29 de noviembre de 2016 y 20173050006102 del 23 de enero de 2017, dirigidos a esta cartera ministerial, solicitó autorización para proveer las láminas de seguridad y protección de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones 1307 y 3260 de 2009.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001504

DEL

19 MAY 2017

HOJA No. 2

"Por la cual se autoriza a la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S**, identificada con NIT: 811.015.441-2, como proveedora de láminas de seguridad y protección para tarjetas preimpresas, licencias de conducción y licencias de tránsito"

Que a través del oficio MT-20174210101181 del 24 de marzo de 2017, se requirió a la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S** la complementación de los documentos faltantes los cuales adjunto mediante los radicados números 0036612 del 12 de abril y 20173210304082 del 18 de mayo de los corrientes, allegando los soportes documentales requeridos, así:

REQUISITOS RESOLUCIONES 1307 Y 3260 DE 2009	FOLIOS	CONCLUSIÓN
5.2.1. Demostrar que su actividad u objeto social comprende la fabricación o distribución de lámina de seguridad y de protección para documentos de identificación de personas o insumos, mediante certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio social, y para el caso de extranjeros, certificado de la entidad del país origen, debidamente traducido al idioma Castellano y apostillado.	3 AL 6	SI CUMPLE
5.2.2. Declaración del fabricante en la que se certifique y garantice las condiciones de calidad de las láminas producidas o distribuidas, declaración que deberá estar suscrita por el representante legal, especificando las pruebas de laboratorio que sustentan la calidad de su producto.	1y 2 44 AL 48	SI CUMPLE
5.2.3. Acreditar la experiencia en fabricación o distribución de láminas de seguridad y de protección para documentos de identificación, tarjetas financieras o licencia de conducción con características de seguridad durante los últimos diez (10) años. Experiencia que se deberá acreditar aportando a la solicitud, mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos suscritos dentro de los tres (3) años anteriores a la solicitud y cuyo objeto haya sido el suministro de láminas de seguridad y protección.	10 AL 22	SI CUMPLE
5.2.4. Acreditar de la oficina de registro de patentes del respectivo país de origen, que sus productos corresponden a tecnologías patentadas, debidamente traducido al idioma Castellano y apostillado.	23 AL 37	SI CUMPLE
5.2.5. Demostrar que al 31 de diciembre de 2015 su capital de trabajo era igual o mayor a diez (10) mil millones de pesos, para lo cual deberá anexar sus estados financieros certificados y auditados de conformidad con los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.	28 AL 43	SI CUMPLE
Resolución 2395 del 09 de junio de 2009 Registro de fabricantes de licencias de conducción, licencias de tránsito y tarjetas de operación, tarifa de autorización e inscripción derechos RUNT.	62	SI CUMPLE

Ve 2
15 OTI

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados, cumple con las exigencias establecidas en los artículos 4 y 5 de la Resolución 1307 y artículo 2 de la Resolución 3260 de 2009, para efectos de conceder la autorización como proveedor de láminas de seguridad y protección para tarjetas preimpresas al establecimiento de comercio **SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S**.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - Autorizar a la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S**, para actuar como proveedor de láminas de seguridad y protección para la elaboración de tarjetas preimpresas, licencias de conducción y licencias de tránsito de conformidad con lo preceptuado en los artículos 4° y 5° de la Resolución No. 1307 y artículo 2 de la Resolución 3260 de 2009.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

19 MAY 2017 HOJA No. 3

0001504
"Por la cual se autoriza a la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S**, identificada con NIT: 811.015.441-2, como proveedora de láminas de seguridad y protección para tarjetas preimpresas, licencias de conducción y licencias de tránsito"

ARTÍCULO 2. La sociedad **SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S**, que a partir de la presente autorización expedida por el Ministerio de Transporte, deberá cumplir con las obligaciones que para el efecto establezca la Resolución No. 1307 y 3260 de 2009, 623 y 726 de 2013 y demás normas que la modifiquen y/o adicionen.

ARTÍCULO 3. Una vez notificado el presente acto administrativo por el Grupo de Notificaciones, enviar una copia adicional con destino al expediente de la Subdirección de Tránsito.

ARTÍCULO 4. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión **RUNT S.A** para el registro respectivo, una vez finalizado el proceso de entrega y verificación de muestras de los artes del holograma.

ARTÍCULO 5. Notificar el contenido de la presente resolución, al Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S**, en la siguiente dirección: Carrera 41A No. 10 - 33 Teléfono 2669499 de la Ciudad de Medellín, o en quien este delegue de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del CPACA.

ARTÍCULO 7. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en la página WEB del Ministerio de Transporte.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

19 MAY 2017


MARÍA CLAUDIA BOHÓRQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Luz Dary Barrera Forero 
Revisó: Carmen Cecilia Rojas 
Luis Trinidad García 
Fecha: 19/05/2017

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a las 3:20 P.m., del día veintiséis (26) del mes mayo, se notifica al señor JHON WBEIMAN WIEDEMANN RIVERA, identificado (a) con la Cédula de ciudadanía No. 98.493.899 de Bello - Antioquia, en su calidad de Gerente de la empresa "SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S." El contenido de la Resolución No.0001504 del 19 de mayo de 2017, "Por la cual se autoriza a la sociedad SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S., identificada con NIT 811.015.441-2, como proveedora de láminas de Seguridad y protección para tarjetas preimpresas, licencias de conducción y licencias de tránsito".

Al (a) notificado(a) se le hace entrega de una copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advierte que contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del CPACA.

NOTIFICADO

 FIRMA John W. Wiedemann R
 C.C. 98.493.899

TP. _____

 DIRECCION CE 41A #10-33

 CIUDAD Medellín

 TELEFONO 2669499

 FECHA Mayo 26/2017
EL NOTIFICADOR

 FIRMA Carmen Patricia Rodas
 C.C. 47879096

Renuncio a firmados
 Mayo 26/2017.

John W. Wiedemann R
 C.C. 98453899 -